1. ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira Secretaria de Gobierno, presentamos el análisis del sector para adelantar en la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

A. GENERALIDAD

OBJETO POR CONTRATAR

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES TÉCNICAS DE RUIDO POR EMISIÓN EN FUENTES FIJAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO Y MEDICIONES INTRADOMICILIARIAS CUANDO SE REQUIERA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

1.ASPECTOS TECNICOS. Condiciones Requeridas

Se debe realizar la medición de ruido de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la Resolución 0627 del 07de abril de 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.) y por la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Adicionalmente, el posible proponente deberá contar con un laboratorio de mediciones técnicas del ruido acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El incremento poblacional en Colombia ha generado una serie de afectaciones sociales, que a su vez han traído consigo dificultades en los procesos de urbanización y planificación del territorio, es así, como los establecimientos de comercio legalmente constituidos en su mayoría han quedado inmersos en la zona urbana; los cuales, dentro del desarrollo de sus actividades comerciales en ocasiones generan impactos ambientales atmosféricos como el Ruido, creando procesos complejos de convivencia ciudadana. Por lo cual es importante realizar un

breve análisis de la normatividad vigente que hace referencia a esta temática de Ruido, donde se puede evidenciar los procedimientos de medida y evaluación de la contaminación acústica ambiental; es por ello referirnos al Decreto Nacional 1076 DE 2015, decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, donde, para el caso puntual de ruido, se fundamenta en el **Decreto NACIONAL 948 DE 1995 Capítulo V de la generación y emisión de ruido,** Resolución 0627 del 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, entre otras

.

La Resolución 0627 de 2006 establece los lineamientos normativos conducentes a la determinación y análisis de ruido ambiental, a su vez, presenta los límites permisibles de acuerdo con los sectores y subsectores de uso de suelo y ocupación expresado en Decibeles dB (A), para períodos diurno y nocturno. La Normatividad para ruido, también abarca lo que es la Resolución 8321 de 1983, por la cual se dictan las normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.

Por otro lado, La resolución 8321 de 1983 establece los lineamientos sobre la protección y conservación de la audición en el Sector Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos, en particular en lo denominado zonas receptoras (Residenciales, comerciales, industriales y de tranquilidad

Las emisiones de ruido no sólo generan diversos impactos ambientales, sino que, a su vez generan problemas de salud en aquellos que se encuentran expuestos a las diversas fuentes, entre las que pueden incluirse: cefalea, trastornos del sueño, disminución de la capacidad auditiva, estrés, ansiedad, depresión, irritabilidad, baja productividad, reducción en la calidad de vida y el bienestar de las personas, entre otros.

La contaminación atmosférica por ruido se enmarca en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como ejes estructurales para el desarrollo de las actividades comerciales los artículos 87 y 93, en los cuales se plasma los requerimientos para el desarrollo adecuado de funcionamiento.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023,se encuentra incluida la Agenda Ambiental Municipal de Pereira que inicio en el año 2019 y se encuentra proyectada hasta el año 2028, en ella se encuentran los proyectos 15 y 17 que indican:“…con respecto a la generación de ruido se realizan mediciones de emisión de ruido a escala municipal desactualizados…”,por tanto se hace necesario intervenir en la materia y establecer sobre puntos, establecimientos y actividades de alto impacto

ambiental a nivel de ruido en el Municipio de Pereira.

Para el Municipio de Pereira, el ruido y sus impactos ambientales se constituyen en una de las mayores quejas de convivencia por parte de la comunidad y entes de control la cual se atiende por la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Control y Vigilancia, por lo que resulta necesario establecer medidas tendientes al cumplimiento de la normatividad ambiental de ruido ,así como la Ley 1801 de 2016 en materia de comportamientos contrarios a la convivencia, situación que sólo puede establecerse a partir de mediciones técnicas de Ruido por medio de laboratorio acreditado por el IDEAM, como se plasma en el anexo4 (modelo de formato para la elaboración de informes técnicos) de la Resolución 0627 de 2006.

Aunque son muchos los establecimientos de comercio generadores de ruido, es importante resaltar que en su mayoría son los establecimientos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas para consumo en su interior, los que han generado el mayor número de quejas de la comunidad. Según el ESTUDIO ECONÓMICO VIGENCIA 2023 Presentado ante la Superintendencia de Sociedades por la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda, al corte del 31de diciembre de 2023, habían inscritas 30.544 empresas en la jurisdicción de la Cámara que abarca, 12 de los 14 municipios del Departamento. Por otra parte, El censo empresarial realizó la estimación de comerciantes de la jurisdicción que abarca las zonas urbana y rural de la ciudad de Pereira y la comuna Cuba por zonas determinadas correspondiente al año 2023 en asocio con la Alcaldía de Pereira a través del convenio que tuvo por objeto“(…)realizar un censo empresarial en el municipio de Pereira mediante la visita a los establecimientos abiertos al público, como estrategia para el mejoramiento y actualización de las bases de datos de los contribuyentes y comerciantes en lo concerniente al impuesto de industria y comercio y otros impuestos municipales”. En la ejecución del convenio se estableció un censo de 21.530 establecimientos de comercio los cuales representaron un cumplimiento del 100.01% sobre la meta establecida que desarrollan actividades comerciales en el municipio de Pereira.

La Oficina de Control y Vigilancia adscrita a la Secretaria de Gobierno de Pereira, entre sus funciones se encuentra el de generar acciones de seguimiento y control a los establecimientos de comercio en el Municipio, aplicando la legislación y procedimientos pertinentes.

Para el periodo comprendido entre los años 2020 – 2023, presenta la siguiente dinámica, relacionada con las solicitudes de derechos de petición de la ciudadanía y las diferentes mediciones realizadas durante estos periodos. Es de anotar que la Alcaldía de Pereira, dentro de esta dinámica busca dar solución a las quejas recibidas, suscribiendo contratos con empresas certificadas por el IDEAM con laboratorios acreditados. El comportamiento de los derechos de petición y las

mediciones realizadas se describen a continuación.

Año 2020: para este periodo, la Oficina de Control y Vigilancia presenta información digitalizada de los meses de julio a diciembre, donde básicamente se evidencia lo siguiente

DERECHOS DE PETICIÓN 2020 (JULIO-DICIEMBRE)	
JULIO	NO INFORMA
AGOSTO	NO INFORMA
SEPTIEMBRE	2
OCTUBRE	19
NOVIEMBRE	12
DICIEMBRE	13
TOTAL	**46**

Año 2021: Para el año 2021, se inicia consolidación de información desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, encontrando los siguientes datos:

DERECHOS DE PETICIÓN 2021 (ENERO-DICIEMBRE)	
ENERO	12
FEBRERO	23
MARZO	28
ABRIL	16
MAYO	7
JUNIO	223
JULIO	21
AGOSTO	26
SEPTIEMBRE	35
OCTUBRE	21
NOVIEMBRE	32
DICIEMBRE	38
TOTAL	**482**

Para el año 2021 la Alcaldía de Pereira contrató al Laboratorio CONINTEGRAL (Contrato 5561/2021) para llevar a cabo las mediciones técnicas de ruido, en este periodo se realizaron 75 mediciones en diferentes sectores y comunas (Tabla 1).

Comuna/Corregimiento	CUMPLIMIENTO RES. 0627/06				
	Cumple	No cumple	Sin determinar	Total	%
Belmonte	3	-	-	**3**	4,00%
Boston	1	4	1	**6**	8,00%
Centro	5	9	4	**18**	24,00%
Consota	2	-	-	**2**	2,67%
Cuba	2	-	-	**2**	2,67%
Del Café	-	3	2	**5**	6,67%
El Jardín	1	5	-	**6**	8,00%
El Poblado	-	3	-	**3**	4,00%
Galán	1	-	-	**1**	1,33%
Olímpica	1	-	-	**1**	1,33%
Oriente	-	1	-	**1**	1,33%
El Oso	-	-	1	**1**	1,33%
Rio Otún	-	-	-	**0**	0,00%
San Joaquín	1	1	-	**2**	2,67%
Universidad	10	8	1	**19**	25,33%
Villasantana	-	-	-	**0**	0,00%
Villavicencio	1	-	-	**1**	1,33%
Cerritos	-	2	-	**2**	2,67%
Tribunas - Corcega	-	1	1	**2**	2,67%
Total	**28 (37,33%)**	**37 (49,33%)**	**10 (13,33%)**	**75**	**100,00 %**

Año 2022, se inicia consolidación de información desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, encontrando los siguientes datos

DERECHOS DE PETICIÓN 2022 (ENERO-DICIEMBRE)	
ENERO	31
FEBRERO	35
MARZO	31
ABRIL	25

MAYO	25
JUNIO	36
JULIO	17
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	34
OCTUBRE	25
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	22
TOTAL	**342**

Para el año 2022 la Alcaldía de Pereira contrató al Laboratorio CONINTEGRAL (Contrato 094/2022) para llevar a cabo las mediciones técnicas de ruido, en este periodo se realizaron 127 mediciones en diferentes sectores y comunas (Tabla 2)

Tabla 2

Comuna/Corregimiento	CUMPLIMIENTO RES. 0627/06				
	Cumple	No cumple	Sin determinar	Total	%
Belmonte	-	-	-	**0**	0,00%
Boston	-	2	2	**4**	3,15%
Centro	-	12	19	**31**	24,41%
Consota	-	-	-	**0**	0,00%
Cuba	-	7	5	**12**	9,45%
Del Café	-	6	5	**11**	8,66%
El Jardín	1	2	3	**6**	4,72%
El Poblado	-	3	4	**7**	5,51%
Galán	-	-	-	**0**	0,00%
Olímpica	-	5	1	**6**	4,72%
Oriente	-	-	-	**0**	0,00%
El Oso	-	4	-	**4**	3,15%
Rio Otún	-	3	-	**3**	2,36%
San Joaquín	-	1	2	**3**	2,36%
Universidad	-	18	16	**34**	26,77%
Villa santana	-	2	1	**3**	2,36%
Villavicencio	-	-	-	**0**	0,00%
Cerritos	-	-	1	**1**	0,79%
Tribunas - Corcega	-	2	-	**2**	1,57%
Total	1 (0,79%)	67 (52,76%)	59 (46,46%)	**127**	100,00%

Para el año 2023, se inicia consolidación de información desde el mes de enero hasta el mes de noviembre, encontrando los siguientes datos

DERECHOS DE PETICIÓN 2023 (ENERO-SEPTIEMBRE)	
ENERO	19
FEBRERO	26
MARZO	30
ABRIL	18
MAYO	27
JUNIO	29
JULIO	27
AGOSTO	21
SEPTIEMBRE	29
OCTUBRE	45
NOVIEMBRE	36
TOTAL	**307**

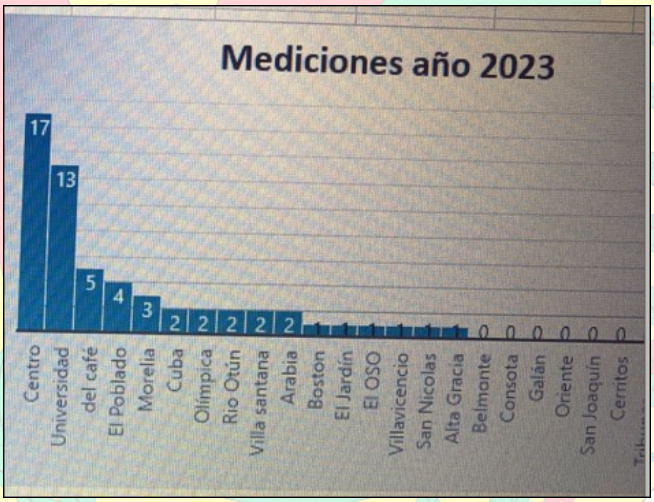
Para el año 2023 la Alcaldía de Pereira contrató al Laboratorio AQI Consultores Ingeniería S.A.S. (Contrato Mínima Cuantía 4851/2023) para llevar a cabo las mediciones técnicas de ruido de acuerdo con Resolución 0627 de 2006, para lo cual se desarrollaron 59mediciones técnicas

comuna/ corregimiento	NO DE MEDICIONES AÑO 2023
Boston	1
Centro	17
Cuba	2
del café	5
El Jardín	1
El Poblado	4
Olímpica	2
El OSO	1
Universidad	14
Villa santana	2
Villavicencio	1
San Nicolas	1
Rio Otún	2
Morelia	3
Arabia	2
Alta Gracia	1
TOTAL MEDICIONES	**59**

FUENTE: Información suministrada por la Oficina de Control y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno de Pereira

Teniendo en cuenta la información anterior, desde el eje temático por ruido para el periodo comprendido entre los años 2020 a 2023, se encuentran una dinámica de crecimiento en las referentes solicitudes por parte de la comunidad y/u otras dependencias, por lo cual, se ha generado a su vez fortalecimiento en el apoyo a las acciones llevadas a cabo en este proceso:

En este sentido y a fin de realizar controles atendiendo las quejas de la comunidad, la Oficina de Control y Vigilancia realizó durante el año 2023, 59 visitas a establecimientos con igual número de mediciones en desarrollo del proceso contractual con el Laboratorio AQI Consultores Ingeniería S.A.S.
(Contrato Mínima Cuantía 4851/2023) las mediciones del año 2023 se reflejada en el gráfico



FUENTE: Información suministrada por la Oficina de Control y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno de Pereira

Es además importante resaltar que a la fecha la Secretaría de Gobierno enfrenta un hallazgo como producto de Auditoría Especial realizada por la Contraloría Municipal de Pereira frente al estado de los recursos naturales y del medio ambiente, vigencia 2019, para lo cual se propuso como plan de mejoramiento: “Realizar la contratación por parte de la administración municipal con un laboratorio acreditado por el IDEAM para mediciones técnicas de ruido de acuerdo con lo estipulado en la Resolución0627DE2006.

Por otra parte, la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Control y Vigilancia dentro de sus funciones y actividades principales tiene por objeto la de buscar la formalidad de los establecimientos de comercio, bajo el cumplimiento de los parámetros de Ley, incluyendo el cumplimiento de las normas que regulan el ruido.

Atendiendo el compromiso asumido con la Contraloría Municipal de Pereira y en cumplimiento de las funciones de control y vigilancia a los establecimientos de comercio, la Secretaría de Gobierno de Pereira, celebró contratos bajo las modalidades establecidas en la Ley con laboratorios Acreditados por el IDEAM (Contrato No. 5561 del 4 de noviembre de 2021 Proceso Mínima cuantía No SMG-MC-255-2021 y contrato 3901-2022 del 15 de junio de 2022 proceso de Mínima Cuantía No. SMG- MC-094-2022, para el año 2023 Contrato de Mínima Cuantía 4851/2023del 30 de agosto de 2023 con el Laboratorio AQI Consultores Ingeniería S.A.S.) con el fin de llevar a cabo Mediciones Técnicas de Ruido bajo el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 0627 del año 2006, las cuales fueron desarrolladas en los meses de septiembre y diciembre de 2023.

Estas mediciones, permitieron generar no sólo un ambiente de control en el Municipio, lo cual conlleva a la organización, sino que cada uno de los informes técnicos de ruido por su parte generaron un resultado, que ha permitido iniciar un trabajo de identificación y mapeo en materia de ruido en la Ciudad, el cual puede avanzar en la medida en que se cubra toda la ciudad y además ha permitido el envío de estos informes a las Inspecciones y Corregidurías competentes, con el fin de que éstos inicien o se de apertura los procedimientos que a bien dispongan conforme a la Ley 1801 de 2016.

Para dar continuidad al proceso de control que se viene desarrollando desde la Oficina de Control y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira y con el fin de ampliar la cobertura y el mapeo de ruido en la ciudad, se hace necesaria la contratación de un laboratorio acreditado por el IDEAM en mediciones técnicas de ruido de acuerdo con los parámetros planteados en la Resolución 0627 de 2006.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las mediciones de ruido realizado en los diferentes establecimientos de comercio, se hizo necesario de la misma forma hacer mediciones de ruido intradomiciliaria a fin de dar cumplimiento con los diferentes solicitudes, necesidades y derechos de petición, de esta forma se puede lograr establecer de una forma integral el impacto a nivel social de la contaminación por ruido.

Considerando la necesidad de involucrar para el año 2024 a la Secretaría de salud

de Pereira, y la

importancia de la dinámica con el fin de prevenir la contaminación de ruido según la Resolución 8321 del año 1983, Artículo 19 “Los niveles sonoros para el interior de habitaciones se registrarán dentro de la casa de habitación más cercana a la fuente de ruido, es decir, a 1,2 metros sobre el nivel del piso y aproximadamente a 1,5 metros de las paredes de la vivienda. Se deberán efectuar las mediciones en 3 sitios diferentes con una distancia entre estos de 0.5 metro; se tendrá en cuenta el nivel sonoro promedio de las mediciones”, teniendo en cuenta lo mencionado a fin de que se puedan lograr mediciones tanto en los establecimientos de comercio, así como al interior de las viviendas cercanas a este, cuando se estime conveniente, de esta forma se logrará tener mediciones integrales y con mayor resultado.

1.2 **Perspectiva regulatoria**

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y según las resoluciones 0627 de 2006 y 8321 DE 1983

2.ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 Quien vende.

Según consultas realizadas en las bases de datos disponibles en la web, existen en el país varias empresas que prestan el servicio que se pretende contratar. Algunas de ellas se relacionan a continuación. Cabe resaltar que algunas empresas consultadas manifiestan no tener inconveniente con el desplazamiento de los funcionarios que realicen las pruebas necesarias; sin embargo, por temas de disponibilidad de tiempo, accesibilidad, capacidad de reacción y disposición a los requerimientos de la Oficina de Control y Vigilancia y de la Secretaría de Salud, se recomienda solicitar que se disponga de oficinas en la ciudad de Pereira o en su defecto, convenio con empresas locales para atender con celeridad cada una de las necesidades de la entidades previamente mencionadas y de la comunidad. Asi mismo se trató de motivar a varias empresas de la región a fin de que el precio de estas mediciones se pueda disminuir, considerando que no existirán gastos de desplazamiento y otros.

	NIT	Razon social de la Socie	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Ciudad de la dirección del domicilio	teléfono del domicilio
1	900492960	GESTION Y MEDIOAMBIENTE	Cra 28D No 71-12	Manizales	606890377-3188066
2	804012759	INDUANALISIS SAS	CALLE 62 No 17E 69	Bucaramanga	6076953799-3165294379
3	900179755	CONINGENIERIAS		Bogotá	3165227568
4	900179755	CONINTEGRAL S.A.S	Calle 34B No 81A-98	Medellin	3013760965
5	901271844	SINAMCO SAS	CALLE 152B No 111-04	Bogotá	3005974557
6	800193010	PSL PROANALISIS SAS	Calle 200 No 10-77	Floridablanca	3162755753
7	901073935	HERMANOS QUIROZ	Cra 15 No12-37 of 602	Pereira	63212034
8	901056628	AQI CONSULTORES INGENIERIA S.A.S	CRA 31 No 84-20 LOCAL 437	Pereira	3173168387

3.DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

Por tratarse de mediciones y su respectivo análisis, la dinámica de entrega será de informes periódicos según la programación de operativos y la agenda concertada con el futuro contratista. Es importante resaltar que las condiciones técnicas con las que se deben presentar los informes de los análisis realizados están establecidas en la resolución 0627 del 07 de abril de 2006 y la resolución 8321 de 1983.

3.1 Precios del mercado

El valor estimado del proceso está soportado en cotizaciones solicitadas desde el correo electrónico oficinacontrolyvigilancia@pereira.gov.co a diferentes proveedores del orden local y nacional, las cuales se resumen a continuación

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	VALOR COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
				Gestión y Medioambiente SAS	Hermanos Quiroz	Sinamco SAS	
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
	Medición técnica de ruido bajo los parámetros establecidos en la resolución 0627 de 2006						
1		UNIDAD	1	620.000	700.000	1.300.000	873.333
	SUBTO			620.000	700.000	1.300.000	873.333
IVA 19%				117.800	133.000	247.000	165.933
TOTAL				737.800	833.000	1.547.000	1.039.267

Se aclara que se recibió respuesta de 8 proveedores, pero se deja constancia de lo siguiente:

Dos (2) de las cotizaciones no suplen las necesidades de la entidad en cuanto a lo determinado en la ficha técnica, dado que la información suministrada en las respectivas cotizaciones hace referencia a mediciones para proceso de mapas de ruido y no para mediciones por emisión de ruido fuentes fijas.

Por otra parte, hay tres (3) cotizaciones que no se tuvieron en cuenta para el cálculo del promedio debido al alto costo de la medición, lo que alteraría el promedio para el cálculo del presupuesto oficial en detrimento del patrimonio del municipio. Por tal razón, no se tienen en cuenta en los cálculos presentados.

Ahora bien, analizado el volumen de quejas recibidas y atendidas durante el año 2023 se prevé que el número de situaciones que requieran intervención podría estar en un nivel similar, sin embargo, Las limitaciones presupuestales no permiten la atención del 100% de los casos, haciéndose necesaria la priorización de algunos de ellos según la frecuencia de las quejas o de acuerdo con los operativos programados por la Oficina de Control y Vigilancia y Secretaría de Salud; en este sentido se proyecta realizar aproximadamente 100 mediciones en igual número de

establecimientos y/o viviendas, lo que sumado a lo realizado en el año anterior daría una cobertura aproximada del 62 % de los establecimientos dedicados al expendio de licor para consumo en el interior.

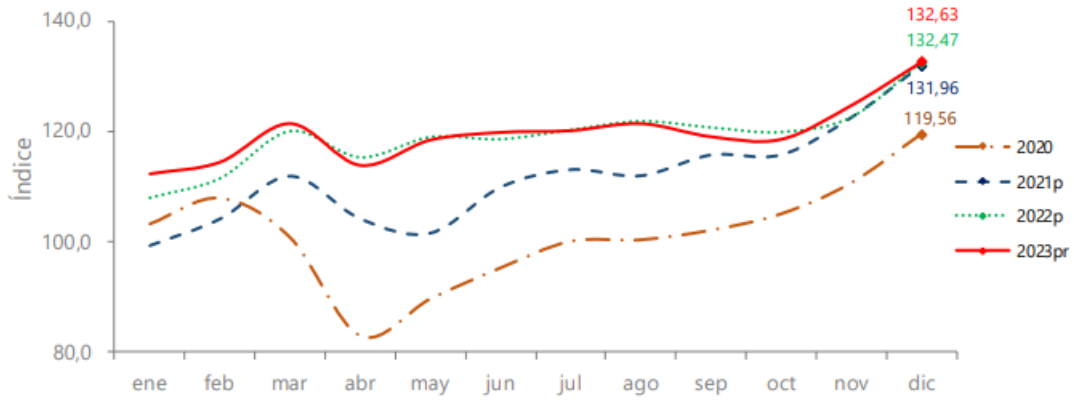
Atendiendo lo anterior el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Gobierno, determinó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/cte. ($ 96.000.000) IVA INCLUIDO, a monto agotable de acuerdo a la programación de operativos que realice la Oficina de Control y Vigilancia atendiendo las solicitudes de la comunidad a razón de UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILPESOS M/cte.($1.039.267)IVA INCLUIDO por cada prueba realizada. La Secretaria de Salud del municipio de Pereira aportará CDP por valor de DIEZ MILLONES DEPESOS M/cte. ($ 10.000.000), para un presupuesto total de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 106.000.000). Por tratarse de un proceso competitivo donde el factor determinante es el precio y la ejecución de los recursos es bajo la figura de monto agotable, se aclara que el número de mediciones puede aumentar en la medida que el precio unitario presentado en las propuestas finales disminuya. Para determinar este presupuesto ,se tienen en cuenta las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que el contratista prestará sus servicios, el objeto a contratar y las actividades a desarrollar, la organización, planeación, logística, recurso humano .Así mismo los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para el desarrollo del proceso y los precios establecidos por la Secretaría de Planeación del municipio, además de la idoneidad y experiencia que debe acreditar el contratista, la que garantiza a la Administración una relación costo-beneficio, con calidad y eficiencia.

3.2 RESULTADOS DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Comportamiento anual

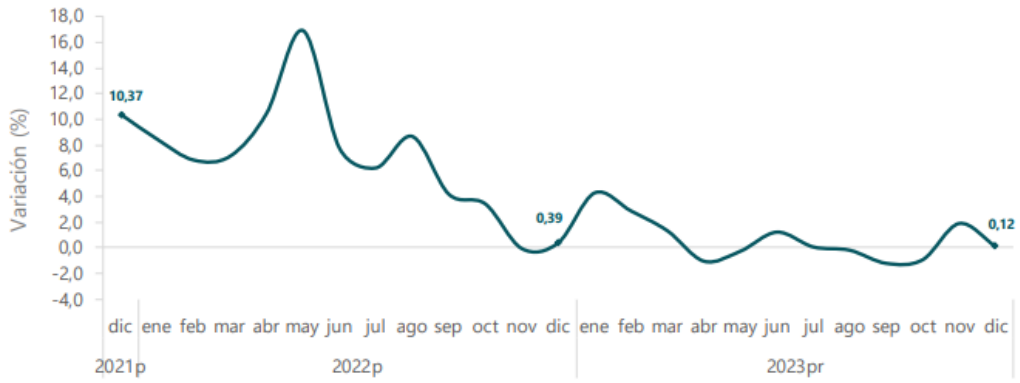
Para el mes de diciembre de 2023 se ubicó en132.63, lo que representó un crecimiento de 0.12% respecto al mes de diciembre de 2022pr (132.47). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020 - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021p - 2023pr (diciembre)

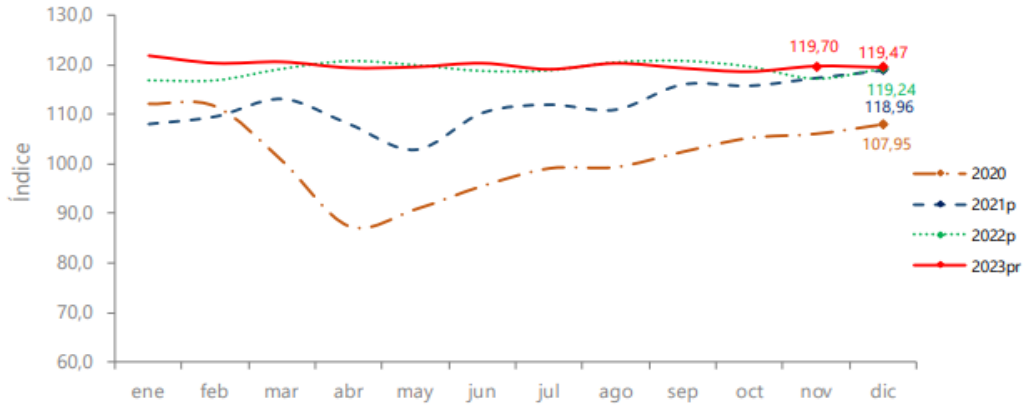


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento mensual

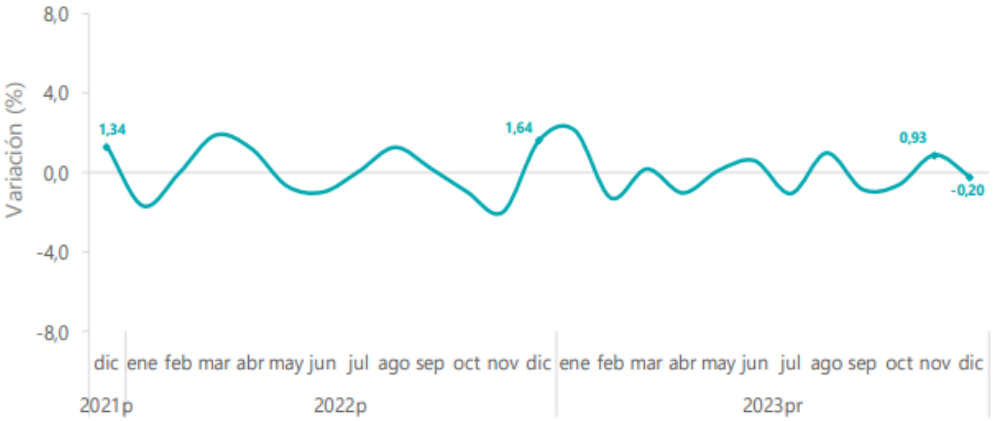
Para el mes de diciembre de 2023 en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 119.70, lo que representó un crecimiento de -0.20%, respecto al mes de diciembre de 2022pr (119.24). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020 - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

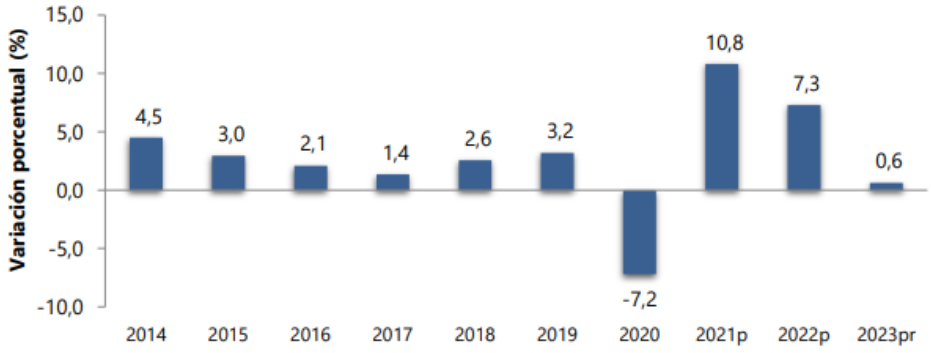
3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO

Según el informe presentado por el DANE, En el cuarto trimestre de2023pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece0.6%respectoalmismoperiodode

2022pr (Ver tabla 1)

En el año 2023[pr] el Producto Interno Bruto de Colombia crece 0,6%[1]

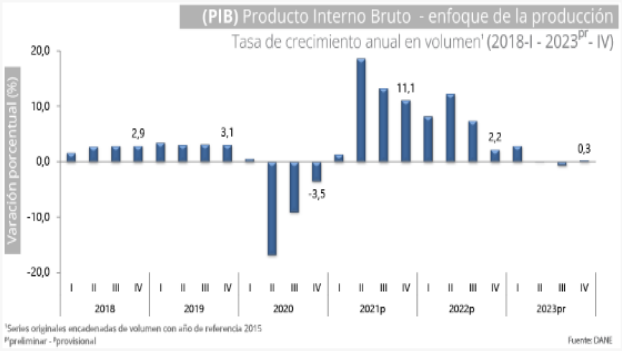
Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2014 - 2023[pr]



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

Información IV trimestre 2023[pr]

En el cuarto trimestre de 2023[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022[p]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7% (contribuye 0.2 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades financieras y de seguros crece 7.9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye0,6puntosporcentualesalavariación anual).
En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% % (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

3.4 Inflación

En diciembre de 2023, **la variación anual reportada por el IPC fue de l9,28%**. Es decir,3.84 puntos porcentuales inferior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 13.12%

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Variación anual (diciembre de 2022 a diciembre de 2023) En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

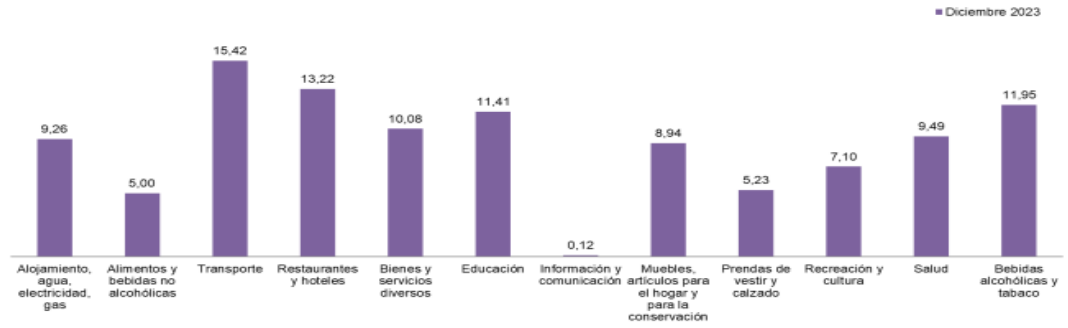
La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

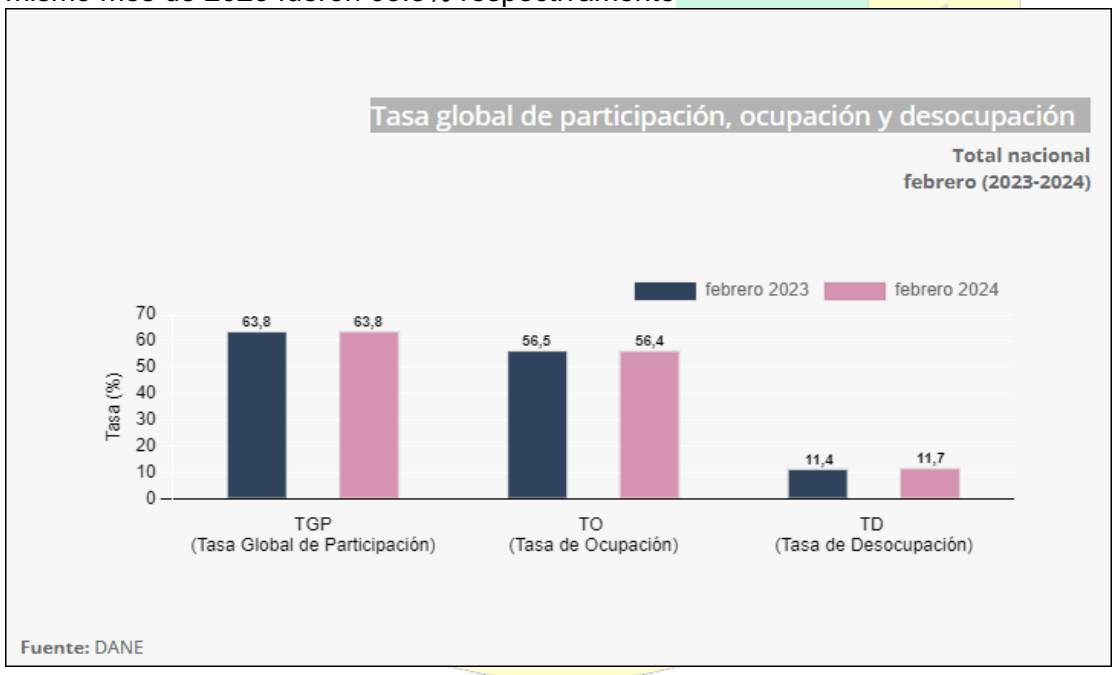
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

3.5 Desempleo

Total, nacional mensual

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en el 63.8% y la tasa de ocupación en 56.4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63.8% respectivamente



Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2023-febrero 2024 fue 11.4%, mientras que en el mismo año anterior fue 11.8%. La tasa global de

participación se ubicó en 63.6% y la tasa de ocupación en 56.4%. En el trimestre móvil diciembre 2022-febrero 2023 estas tasas fueron 63.6% y 56.2% respectivamente.

3.6 Variación Salarial

1.1.1Serie histórica en pesos colombianos

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	**Decreto 2292 y 2293 de 2023**	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012,0	260.472,0	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700,0	224.526,0	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250,0	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567,0	155.692,0	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815,0	129.749,0	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975,0	107.675,0	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542,0	89.052,0	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033,0	71.223,0	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787,0	56.507,0	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.797,5	44.822,5	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.062,5	35.622,5	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25.00%	2.450.0	28.087.0	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

3.7 Tributación en el Sector

IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla procultura	Municipal	1,50%
Estampilla Proadulto mayor	Municipal	2%
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Industria y comercio	Municipal	1,50%
Tasa ProDeporte y Recreación	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica
ReteICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica
IVA	Nacional	19%

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo dependen del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrollen las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley

4.Clasificación de la actividad

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIURev.4A.C) adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas

ClasificaciónCIIURev.4A.C		
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Clase	7120	Ensayos y análisis técnicos

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

Los ensayos acústicos y de vibraciones.
El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control
veterinario en relación con la producción de alimentos.
Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera
Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
El análisis de defectos.
Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves, contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.
Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones
, etcétera).
Las actividades de los laboratorios policiales.

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado por el subsector servicios. En particular, el presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por el Código CIIU revisión 4(AC9M7120 “ensayos y análisis técnicos

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Como se mencionó anteriormente, el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno ha celebrado contratos bajo las modalidades establecidas en la Ley con Laboratorio Acreditado por el IDEAM asi:

PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR

SMG-MC-255-2021	5561-2021	PRESTACION DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO DE FUENTES FIJAS EN OPERATIVOS DE CONTROL Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 77.000.000
SMG-MC-094-2022	**3901-2022**	PRESTACION DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO DE FUENTES FIJAS A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN VISITAS Y OPERATIVOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	$ 76.815.050
SMG-MC-094-2023	**4851-2023**	PRESTACION DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO DE FUENTES FIJAS A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN VISITAS Y OPERATIVOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	$ 80,600,000

4.2 Análisis de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

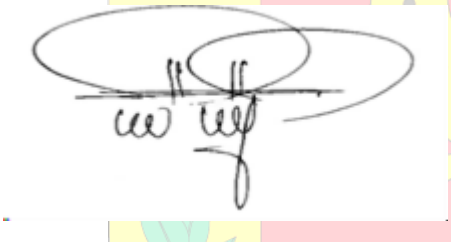
Con el objeto de identificar como otras entidades o empresas privadas han adquirido este tipo de servicios en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda. De acuerdo con lo anterior, se encontró que algunas entidades en años anteriores contrataron servicios similares tales como:

N. CONTRATO	EMPRESA	OBJETO	VALOR
CMC-SPM-032- 2021	MUNICIPIODE MONTERIA	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE MONITOREOS DE RUIDO AMBIENTAL BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	$76.117.450
29281	MUNICIPIODE MEDELLIN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES DE EMISIÓN DE RUIDO EN IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016	$200.000.000
CMC-053-2018	CORTOLIMA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDEL TOLIMA	-CONTRATAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES SONORAS DE FUENTES FIJAS Y MÓVILES PARA REALIZAR OPERATIVOS, EN APOYO A ENTES MUNICIPALES, ENTES DE CONTROL Y ACCIONES CIUDADANAS	$11.425.599

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el plan de desarrollo municipal, las metas del plan de acción y lo acordado en el comité de ordenamiento territorial; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Cordialmente





JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario de Gobierno

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de salud Pública



JULIAN DAVID VALLEJO GARCIA
Jefe de oficina de Control y Vigilancia

Elaboro

GLORIA AMPARO GIRALDO GIRALDO
Componente Financiero/Contratista

Reviso

JUAN GABRIEL RAMIREZ QUINTERO
Componente Jurídico/Contratista.

